

Santa Rosa, 8 de octubre de 2019-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 08/10/19 acta Nro.029/19, aprobó la reparación total de la instalación eléctrica del Centro Cultural.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 08/10/19 acta Nro.029/2019 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 110.000 I.V.A. Incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK.-

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de \$ 110.000 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ", RUT. 020359610018 por el concepto de reparación total de la instalación eléctrica del Centro Cultural con materiales incluidos, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Reforma Edilicia", rubro 271.-
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



*[Signature]*  
**MARGOT DE LEON**  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

*[Signature]*  
**Federico**  
CONCEJAL

*[Signature]*  
**Sr. Ruben Darío Martínez**  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
1888